

**TECNIMAP ZARAGOZA – DEL 6 AL 9 DE ABRIL DE 2010**

**COMUNICACIÓN: "Generalitat de la Comunitat Valenciana: Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas 2010-2012"**



**Valencia, 8 de marzo de 2010**

**Autor/es:** Gaona Barthelemy, J.L.; Gavara Estañol, A.; Gil Herrero, F.J.; Llavona Uribebarrea, J.A.; Mora Martí, A.

**Primer firmante:**

José Luis Gaona Barthelemy

Inspector de Servicios

Área de Atención al Ciudadano, Calidad e Inspección de Servicios.

Dirección General de Modernización.

Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. Generalitat de la Comunitat Valenciana

**Temas de la Comunicación**

- Eficiencia y sostenibilidad: Simplificación de procedimientos, reducción de cargas, interoperabilidad entre Administraciones Públicas.
- Servicios a los usuarios: Prestación de servicios a ciudadanos y empresas, calidad del servicio.
- Iniciativas legales y tecnológicas: Cumplimiento de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, estrategias y planes de desarrollo de la administración electrónica.

**Palabras clave**

Modernización, plan estratégico, simplificación administrativa, racionalización de procedimientos, reducción de cargas, administración electrónica, interoperabilidad, mercado interior europeo, modelo de costes estándar ("Standard Cost Model").

**Resumen de la Comunicación**

El plan que presentamos a través de esta comunicación se enmarca dentro de la política general de modernización que el Consell de la Generalitat ha aprobado a través del Plan de Innovación y Modernización de la Administración Pública Valenciana (Gobernanza 2013).

Con un horizonte temporal que abarca el periodo 2010-2012, este Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas (en adelante SIRCA) se dirige al conjunto de órganos y unidades de la administración de la Generalitat y su sector público dependiente y tiene por finalidad reducir y/o suprimir las cargas administrativas y las obligaciones de información que la Generalitat impone, derivadas de su potestad regulatoria, a ciudadanos y empresas.

Las acciones que comprende se agrupan en cinco grandes líneas de actuación: actuaciones en el ámbito normativo, actuaciones dirigidas a la simplificación de procedimientos, impulso de la administración electrónica, impulso del mercado interior europeo y mejora de la cooperación Interadministrativa.

Adicionalmente, y no menos importante, el plan incorpora una serie de medidas urgentes, de aplicación inmediata, que van a servir como motor para su lanzamiento inicial, van a reforzar e incrementar su difusión y conllevarán una importante reducción de las cargas administrativas que actualmente soportan empresas y ciudadanos, lo que redundará en un impacto muy positivo expresado en forma de ahorro económico y reducción de costes.

# **GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA: PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS 2010-2012.**

---

## **1. Presentación**

La modernización y mejora de la calidad de nuestros servicios públicos ha sido uno de los principales compromisos que forman parte de la acción del Gobierno Valenciano, que se ha puesto de manifiesto a través de la aprobación de sucesivos Planes Estratégicos de Modernización. En general, estos planes aprobados en el ámbito de la Generalitat han perseguido elevar, de una forma progresiva y continua, el nivel de calidad de los servicios públicos, mejorando, agilizando y simplificando su gestión, para hacerlos más accesibles y próximos a los ciudadanos.

Este compromiso de la Generalitat contribuye a dar respuesta a la exigencia recogida en nuestro Estatuto de Autonomía que, en su artículo 9, proclama el derecho general de todos los ciudadanos de esta Comunidad a una buena administración, así como el derecho, en particular, a que las administraciones traten sus asuntos de forma equitativa e imparcial y en un plazo razonable así como a disfrutar de unos servicios públicos de calidad.

Junto a ello, existe una tendencia generalizada, en todas las administraciones públicas, por avanzar en la simplificación administrativa, tendencia que en el momento actual se ha convertido en una necesidad inaplazable derivada de la coyuntura económica desfavorable en que vivimos y que justifica si cabe, más que nunca, el que las administraciones, en tanto que poderes públicos con funciones reguladoras, equilibren y reduzcan las exigencias que imponen a ciudadanos y empresas.

Globalmente, se persigue dar un importante salto tecnológico y transformar la administración de la Generalitat convirtiéndola en una administración que destaque por ser:

- Una administración innovadora, que apuesta de forma decidida por las tecnologías de la información y la comunicación, en especial por desarrollar lo que se ha venido en denominar "la administración electrónica", que va a posibilitar una nueva modalidad de relación y comunicación con la administración que la haga más ágil, eficaz y eficiente.
- Una administración responsable y comprometida con la sociedad, que sitúa al ciudadano en el centro de su quehacer, que se muestra atenta a sus necesidades y requerimientos, que es capaz de adaptarse a sus demandas y que se esfuerza permanentemente por satisfacerlas.
- Una administración excelente preocupada por ofrecer unos servicios públicos de la máxima calidad, mejorando, agilizando y simplificando su gestión para hacerlos más accesibles y próximos a los ciudadanos.
- Una administración profesional, con personas preparadas, responsables y comprometidas con la misión y los valores propios del servicio público.

## **2. Fundamentos del Plan**

Este plan tiene como fundamento y responde al cumplimiento de distintas estrategias y mandatos entre los que destacamos los siguientes:

- La Estrategia de mejora de la legislación europea (“Better Regulation”) dictada por la UE en el marco de la Estrategia Renovada de Lisboa para el crecimiento y el empleo 2010.
- La Decisión del Consejo Europeo que ya en 2007 optó por convertir la simplificación administrativa en una de las líneas prioritarias en la ejecución de una política económica europea y estableció, como objetivo, que las cargas derivadas de la legislación europea debían reducirse en un 25% para el año 2012.
- El Compromiso adoptado por el Estado Español, en consonancia con lo anterior, de reducir el 30% las cargas administrativas para las empresas con ese mismo horizonte temporal (2012).
- El cumplimiento y desarrollo de la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior, directiva que, ya traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico (ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) se marca, entre otros objetivos, el de reducir la complejidad, la extensión y la inseguridad jurídica de los procedimientos de acceso a las actividades de servicios. Esta Directiva, que entró en vigor el pasado 28 de diciembre, pretende la eliminación de los retrasos, costes y efectos disuasorios que ocasionan los tramites innecesarios o excesivamente complejos y costosos, para que los operadores económicos accedan a determinadas actividades de prestación de servicios.

### 3. Objetivos

El **objetivo principal** que persigue este plan es el de reducir y/o suprimir las cargas administrativas que la Generalitat impone, por la vía de las diferentes regulaciones dictadas y sus correspondientes exigencias de información sobre su actividad, a ciudadanos y empresas. En el caso de las empresas el objetivo se concreta y cuantifica en la reducción de cargas administrativas en un 30 % antes de finalizar el año 2012.

Derivados y en consonancia con este gran objetivo general, el presente plan persigue alcanzar los siguientes **objetivos específicos**:

1. Reducir y/o suprimir obligaciones de información.
2. Establecer instrucciones comunes para la elaboración de nuevas normativas y regulaciones con objeto de causar el mínimo impacto en el sector al que se dirijan.
3. Evitar redundancias o duplicidades en las peticiones de información y documentación a presentar ante la administración.
4. Simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos reduciendo o eliminando, en su caso, requisitos y trámites, y agilizar la gestión, acortando plazos y evitando desplazamientos.
5. Identificar trámites comunes en procedimientos pertenecientes a una misma familia (por ejemplo: ayudas y subvenciones, registros, sanciones, contratación, gestión tributaria, etc.) para estandarizarlos y normalizarlos.
6. Disminuir al máximo los requisitos de información, especialmente en PYMES, utilizando sistemas de control a posteriori a aplicar, cuando sea posible, mediante métodos de muestreo.

7. Priorizar, cuando sea posible, la exigencia de información a empresas de un mismo sector centrándonos en aquellos operadores que realizan actividades más expuestas y de mayor riesgo.
8. Facilitar y hacer más accesible y directa (aumentando los puntos de atención y el número de canales) la información facilitada a ciudadanos y empresas.
9. Impulsar y desarrollar la administración electrónica para posibilitar, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el acceso telemático a los servicios públicos.
10. Implantar canales electrónicos de comunicación e interoperabilidad que mejoren el intercambio de información entre los departamentos de una misma administración y entre las administraciones públicas, y con otros actores lo que permitirá suprimir las exigencias de aquella información que ya obra en poder de la administración.

#### **4. Líneas y proyectos que integran el plan**

Para la consecución de los anteriores objetivos se plantean las siguientes líneas y acciones:

##### **A. Actuaciones en el ámbito normativo.**

- Elaboración, aprobación y publicación de un Decreto del Consell para la simplificación administrativa, que establecerá medidas y criterios de general aplicación para la normativa que, en el futuro, vaya a elaborar la Generalitat, como por ejemplo, las declaraciones responsables como sustitutas de documentos que acreditan el cumplimiento de diferentes requisitos, las comunicaciones previas en sustitución de solicitudes de iniciación, la creación de la sede electrónica de la Generalitat, la simplificación y normalización de documentos y otras medidas tendentes a la eliminación de documentos generales.
- Revisión de toda la normativa autonómica de carácter general para ajustarla a estos principios. Se realizará un inventario de todas las normas existentes en la actualidad, que se someterán a un análisis con el fin de proponer las modificaciones necesarias para simplificar los procedimientos que cada una regule.

##### **B. Actuaciones de simplificación de procedimientos.**

- Unificación de procedimientos: Se trata de identificar aquellas materias que siendo comunes a todos o varios departamentos (por ejemplo ayudas y subvenciones, becas, empleo público, registros, sanciones, contratación, gestión tributaria, etc.) se gestionan mediante procedimientos diferentes, con el objetivo de establecer procedimientos también comunes, estandarizando y unificando la gestión.
- Actuaciones de simplificación: Partiendo de la previa identificación de todos los procedimientos, ya realizada, se procederá a su análisis detallado para detectar las cargas administrativas y los trámites que se pueden simplificar o eliminar.

### **C. Impulso de la Administración Electrónica.**

- Impulso del Plan de Acción Coordinado para el desarrollo de los servicios telemáticos: Plan interdepartamental que periodifica y prioriza aquellos procedimientos que, en función de su mayor demanda y menor complejidad, se van a desarrollar de forma electrónica.

Desde la Comisión Interdepartamental para la Modernización Tecnológica, la Calidad y la Sociedad del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (CITEC) se impulsará la implantación, en todos los departamentos de la Generalitat, de los distintos componentes tecnológicos (registro telemático, nodo distribuido y gestor de trámites) de la plataforma de tramitación electrónica del Sistema de Información Multicanal de Atención al Ciudadano de la Generalitat (en adelante SIMAC) para facilitar el desarrollo de los nuevos servicios electrónicos.

- Identificación y desarrollo de los servicios de interoperabilidad: Se elaborará un catálogo de servicios de interoperabilidad y se identificarán todas las fuentes que contengan datos necesarios para la gestión de los procedimientos estableciendo pasarelas de comunicación, a través de la plataforma de interoperabilidad de SIMAC, de modo que la información pueda ser utilizada sin necesidad de reclamar datos a los ciudadanos. Esta acción se hará extensiva al ámbito de la Administración Local en el marco de un convenio de colaboración institucional.

El objetivo de esta plataforma de interoperabilidad es reunir todos los servicios de acceso a la información que, estando ya en poder de alguna administración, y contando con los permisos necesarios, pueda ser utilizada directamente desde otras unidades administrativas, sin necesidad de volver a solicitarla otra vez. De este modo, todos los procedimientos relacionados con dicha información se ven claramente simplificados, reduciendo de forma notable sus cargas administrativas.

### **D. Impulso del Mercado Interior Europeo.**

- Incorporación al derecho autonómico de la Directiva de Servicios: la Generalitat adaptará su normativa a las obligaciones de la Directiva de Servicios, en el marco de las normas básicas adoptadas por el Estado (Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley anterior).

Esta labor de adaptación, ya iniciada, ha sido dirigida por la Secretaría Autonómica de Relaciones con el Estado y con la Unión Europea de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas que coordina e impulsa, en colaboración con el Ministerio de Economía y Hacienda, el Plan de Trabajo para la transposición de la Directiva de Servicios en la Comunitat Valenciana, plan en el que participan todas las Consellerias.

Los primeros cambios normativos para adaptarse a la citada directiva han sido aprobados por las Cortes Valencianas a través de la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, por la que se han modificado tres leyes autonómicas (en materias de turismo, ordenación del comercio y superficies comerciales, y espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos).

Junto a estos cambios, ya efectivos, la previsión de adaptación normativa afecta a otras disposiciones que ya han sido identificadas y que quedan recogidas en la siguiente tabla:

<b>Sector</b>	<b>Normas a modificar</b>	<b>Tipo de normas</b>
<b>Asuntos sociales</b>	4	2 decretos 2 órdenes
<b>Comercio</b>	13	1 ley 6 decretos 6 órdenes
<b>Deporte</b>	2	1 ley 1 decreto
<b>Energía</b>	2	2 órdenes
<b>Industria</b>	7	2 decretos 5 órdenes
<b>Interior</b>	1	1 ley
<b>Medio ambiente</b>	2	1 ley 1 decreto
<b>Agricultura</b>	10	3 decretos 7 órdenes
<b>Turismo</b>	9	1 ley 8 decretos
<b>Vivienda y construcción</b>	1	1 decreto
<b>TOTAL</b>	51	5 leyes 24 decretos 22 órdenes

- Sistema de Información del Mercado Interior (IMI): Sistema que permite la cooperación entre Estados miembros, a través de una aplicación Web, facilitando el que se puedan intercambiar información entre ellos con el fin de facilitar la aplicación de la legislación del mercado interior, y en particular la directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios en el mercado interior (directiva de servicios) y la directiva 2005/36/CE de cualificaciones profesionales.

El despliegue de este sistema, ya iniciado a través de la Dirección General de Modernización, como órgano coordinador responsable a nivel autonómico de su implantación, incluye como actuaciones más relevantes las siguientes: la identificación y registro de todas las autoridades competentes (también en el ámbito de la Administración Local) para aquellas materias afectadas por las directivas mencionadas, elegir la estructura del sistema más adecuada dentro de cada organización, dar de alta a los usuarios, impartirles formación para el manejo de la aplicación y dar soporte al sistema.

- Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (VUDS). El objeto de la VUDS es permitir a través de sus tres subsistemas (de información, de tramitación electrónica y de un portal Web –Portal VUDS-) el acceso a cualquier prestador de servicios de un Estado miembro de la UE desde donde se le proporcionará la información sobre el acceso y el ejercicio de las actividades, y se le permitirá la tramitación telemática a través de la ventanilla de la Autoridad Competente.

Alcanzar ese objetivo, supone revisar y adecuar la información recogida en el Gestor Único de Contenidos de SIMAC a la VUDS, revisar los casos de uso

y guías de asistencia a empresas, la definición del esquema de interoperabilidad entre la VUDS y el SIMAC, el intercambio y mantenimiento de información, y la conexión entre la plataforma de tramitación telemática de SIMAC y la VUDS.

#### **E. Acciones de cooperación Interadministrativa y de colaboración con otros actores interesados.**

Es obvio que los objetivos enunciados en este plan implican y afectan a un número importante de actores que comprenden al conjunto de administraciones públicas, en todos los niveles de gobierno, así como a otras organizaciones de nuestra sociedad civil interesadas y comprometidas con la mejora de los servicios públicos, en general, y con las acciones de simplificación administrativa y reducción de cargas en particular.

Un importante número de medidas de las señaladas en los apartados anteriores representan y contienen ejemplos claros de acciones de cooperación Interadministrativa, en este caso, entre la una Administración Autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea.

Junto a ello y con el objetivo de aunar esfuerzos y obtener las máximas sinergias se incorpora en este apartado otra serie de proyectos que, directamente impulsados como convenios y/o acuerdos de colaboración, nos van a permitir concretar, articular e impulsar otras medidas de cooperación, con el resto de administraciones públicas y con otros actores interesados. Entre otros:

- Con la Administración General del Estado para impulsar, en el marco de un nuevo Convenio de colaboración a suscribir con el Ministerio de Presidencia para la reducción de cargas administrativas y simplificación documental, la valoración y medición de cargas administrativas en la regulación autonómica mediante una adaptación mejorada de la metodología SCM (Standard Cost Model).
- Con la Administración Local, dentro del Convenio marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, o a través de otros convenios ad-hoc.
- Con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana, colaboración orientada a la reducción y simplificación de cargas administrativas y a compartir e intercambiar información de interés para las empresas valencianas.
- Con la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA).

#### **5. Medidas urgentes de simplificación y reducción de cargas**

Para dar un primer impulso al Plan se lanzan con carácter de urgencia un conjunto de acciones de aplicación inmediata (Plan de choque), unas de carácter transversal

que afectan a la Generalitat en su conjunto (12 en total) y otras medidas departamentales o sectoriales (46 medidas), que afectan a distintas Consellerias.

#### Medidas de carácter transversal:

- Suprimir la exigencia de que ciudadanos y empresas tengan que aportar el DNI o el número de identificación de extranjero, certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, o de seguridad social y el empadronamiento.
- Generalización de la vía telemática para la iniciación de todos los procedimientos que se tramiten ante la Generalitat.
- Implantación inmediata de la cita previa concertada para las oficinas PROP de atención al ciudadano de la Generalitat.
- Implantar la tramitación electrónica en la presentación de quejas y sugerencias.
- Implantar un sistema de pago telemático genérico para todas las tasas e impuestos de la Generalitat.
- Implantar la petición inicial telemática de las demandas de aquellos asuntos judiciales que por sus características sean susceptibles de ser presentadas directamente por los ciudadanos, sin asistencia de profesionales y su inclusión posterior en los sistemas de gestión procesal.
- Todas las Consellerias revisarán su normativa vigente y sus procedimientos de mayor impacto y presentarán un listado de trámites y documentos susceptibles de simplificación o supresión con el objetivo de reducir las cargas administrativas un 10 % en el plazo de 1 año.

#### Medidas departamentales o sectoriales:

- Comprende un conjunto de medidas derivadas de la adaptación de nuestra legislación a la Directiva de Servicios (ya comentada en el apartado D. del punto 4 anterior). En total se incluyen dentro de este plan un total de 46 medidas (en las áreas de asuntos sociales, turismo, comercio, deporte, energía, industria, interior, medio ambiente y agricultura) que, bien a través de suprimir autorizaciones o por medio de acciones que implican simplificación y eliminación de trámites, van a tener un claro impacto en la simplificación y reducción de cargas.

## **6. Comunicación y difusión del Plan**

La exigencia de simplificación y reducción de cargas administrativas impuesta por este plan, que impulsa la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y que cuenta con el máximo apoyo institucional, exige del esfuerzo y participación de todos los departamentos del Consell así como de sus organismos y entidades dependientes, y de todos los empleados públicos, lo que implica que hay que darle una máxima difusión y comunicación interna.

Junto a ello, se hace necesario también darle una difusión externa hacia quienes son los principales y últimos destinatarios de las medidas que contiene: los ciudadanos y empresas, a los cuales también se les va a exigir, a través de determinadas organizaciones (cámaras de comercio, colegios profesionales, etc.), apoyo y colaboración.

Para ello, el plan contiene una serie de acciones entre las que destacan las siguientes:

- Presentación del Plan a la Comisión Interdepartamental para la Modernización Tecnológica, la Calidad y la Sociedad del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (CITEC), órgano colegiado de la Generalitat al que, entre otras cosas, le corresponde impulsar en el interior de cada departamento de la administración de la Generalitat y de las entidades integrantes de su sector público dependiente, las políticas, programas, proyectos y actuaciones aprobados en ejecución de la planificación estratégica del Consell en las materias objeto de su competencia (tecnologías de la información y la comunicación, la sociedad del conocimiento y la calidad de los servicios públicos).
- Realización de actos institucionales y de presentación del plan dentro y fuera de la administración, a través de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, y difusión destacada del mismo a través del nuevo portal de la Generalitat.
- Inclusión en el correspondiente plan de formación del Instituto Valenciano de Administraciones Públicas (IVAP) de acciones formativas que incidan en la simplificación y mejora de los procesos y procedimientos.

## **7. Control, seguimiento y evaluación del Plan**

Por último, la ejecución, despliegue y seguimiento del plan se asigna a la Dirección General de Modernización que, a través de la inspección general de servicios, realizará las siguientes acciones:

- Definición de indicadores para todos los objetivos aprobados y seguimiento trimestral de su grado de consecución.
- Establecimiento de hitos asociados al Plan de cuya consecución o no se dará puntual cuenta a la Consellera de Justicia y Administraciones Públicas como máxima responsable del mismo.
- Cuantificación del ahorro económico derivado de las medidas adoptadas aplicando una metodología adaptada basada en el Modelo de Costes Estándar (MCE). La estimación inicial (previsión) que se ha hecho, basada en este modelo y expresada en términos de ahorro económico para ciudadanos y empresas, por las medidas contenidas en el plan de choque (medidas urgentes recogidas en el punto 5), ha sido de algo más de 180 millones de €.
- Elaboración de informes anuales de evaluación y de un informe final a su conclusión (2012) para su presentación al Consell.

Valencia a 8 de marzo de 2010